

**Asesoría General de Gobierno**

---

Otorgase a la Municipalidad de Santa María, un aporte extraordinario no reintegrable, por \$ 3.000.000,00, destinado a la construcción del Jardín de Infantes en la Escuela Nº 220 de Chañar Punco. Infórmase a la Municipalidad que tiene la obligación de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 12-02-2026 05:40:24

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa